



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Registro General

13 OCT 2017

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuroEntrada n°:
Salida n°: 1549

RESOLUCIÓN DE 13 DE OCTUBRE DE 2017, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBAN LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

En la Resolución de 11 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y se convocaron 9 plazas para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (2014-2020), que se desarrolla en el marco del FSE.

Por Resolución de 14 de septiembre de 2017, se publicó la Lista Provisional de candidatos admitidos y excluidos, que fue modificada por Resolución del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén de 28 de septiembre de 2017 de corrección de errores. Por Resolución de 4 de octubre de 2017 del Vicerrectorado de Investigación se publicó la Lista Definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

Las Resoluciones han sido publicadas en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinv/garantia-juvenil-072017> con los efectos previstos en la Base I de la Resolución de 11 de julio de 2017 por la que se publica la convocatoria.

A la vista de lo expuesto y una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Investigación de conformidad con la Base V de la convocatoria, éste Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO. Publicar en el ANEXO a la presente Resolución, la *Adjudicación Provisional* de cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida por cada participante ordenada de mayor a menor, en la que aparecen los *Beneficiarios* y los candidatos que conforman la bolsa de *Suplentes*, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Selección de fecha 11 de octubre de 2017 y con la Base VI de la Resolución de 11 de julio de 2017, por la que se hizo pública la convocatoria.

SEGUNDO. Los candidatos que han resultado seleccionados para una plaza han quedado excluidos de las otras plazas a las que han concurrido y por tanto no figuran en la lista de suplentes que conforma la bolsa.

TERCERO. En el supuesto de que por renuncias en la adjudicación alguna plaza quedara desierta por falta de candidatos se podrá hacer un llamamiento para resolver a favor del candidato/a con mayor puntuación en el expediente académico de los que han optado a otras plazas y no han sido seleccionados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para la misma y manifiesten su interés en acceder a la plaza desierta.

CUARTO. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base I de la convocatoria publicada por Resolución de 11 de julio de 2017 del Rector de la Universidad de Jaén.

QUINTO. Los interesados disponen de un plazo hasta las 14:00 horas del día 19 de octubre de 2017, para presentar las reclamaciones o alegaciones a la presente Resolución.

Debido a la urgencia de los plazos establecidos, las personas interesadas en presentar alegaciones deberán realizarlo con el procedimiento establecido detallado a continuación:

1. Las alegaciones se presentarán en formato libre y se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación.
2. El lugar de presentación es el Registro de la Universidad de Jaén, o en cualquiera de los Registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Se recomienda que se presente en el Registro de la Universidad de Jaén o en Correos, en sobre abierto para que sea sellada la alegación, con el objeto de que se reciba lo antes posible.
4. En las alegaciones se debe identificar el reclamante: DNI, APELLIDOS y NOMBRE, PLAZA DE REFERENCIA y DOCUMENTACIÓN DE LA ALEGACIÓN.
5. Para los reclamantes que opten por la presentación de la alegación en un Registro Oficial distinto al de la Universidad de Jaén, es necesario, que una vez sellada la alegación en el registro correspondiente, y se remitirá escaneada a la siguiente dirección secinv@ujaen.es
6. Las alegaciones remitidas exclusivamente por email no serán consideradas, sin Registro Oficial previo.
7. Las alegaciones que se presenten en Registros externos que no se remitan por email pueden no ser consideradas si no llegan al Registro de la Universidad de Jaén en el plazo establecido.



Fdo. Amelia Aranega Jiménez
Vicerrectora de Investigación